

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

Ref.: Urbanismo y obras/PMA

Expediente nº: 2614/2023

Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario

Asunto: JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

Documento firmado por: la Alcaldía, la Concejala Delegada de Educación y por la Arquitecta Técnica del Ayuntamiento de Albolote.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Es la intención de este Ayuntamiento, por decisión del Equipo de Gobierno, establecer mediante la formalización de un contrato el suministro de mobiliario destinado a la conservación y mantenimiento de la cocina existente, del CEIP San Isidro Labrador de El Chaparral.

La formalización del citado contrato se estima conveniente debido a la necesidad que se presenta en el CEIP San Isidro Labrador de El Chaparral para poder dar servicio a todas las familias que solicitan el servicio de comedor al centro.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación actual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la tramitación de este expediente encuentra justificación en la necesidad de:

1. Contratar un suministro de mobiliario de cocina para la conservación y mantenimiento del existente.
2. Definir las condiciones y requisitos técnicos para la contratación del suministro del mobiliario necesario para hacer operativa la cocina existente en el centro escolar, ya que con los elementos existentes son insuficientes y algunos de ellos deben ser sustituidos por otros de mayor potencia y mejores prestaciones.
3. Contemplar acciones tendentes a regular y definir el alcance y condiciones mínimas de puesta en marcha, prestación, procesos, explotación, mantenimiento, conducción, vigilancia, metodología, normativas a aplicar, recursos técnicos y control de los consumos que se generen.
4. En la actualidad, y debido al crecimiento continuo de la población, se hace necesaria la modificación de las instalaciones existentes en la cocina del centro escolar, ya que el aumento de familias que demandan el servicio de comedor va en aumento, y las instalaciones existentes se quedan escasas para poder hacer frente al servicio demandado.

Para dar servicio a todas las familias que demandan el servicio de comedor del CEIP San Isidro Labrador, se necesita del suministro de determinados elementos de mobiliario destinado a la conservación y mantenimiento de la cocina del centro, es por ello, y en aras a optimizar y economizar los recursos



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

económicos municipales, se va a contratar con una empresa especializada, el suministro de este tipo de mobiliario.

b. Marco normativo.

Estamos ante una competencia municipal propia a tenor de lo dispuesto en los artículos 25.2 n) de la LRBRL y 9.20.c de la LAULA.

3. Objeto del contrato

Teniendo en cuenta las necesidades de conservación y mantenimiento del mobiliario de la cocina del comedor del CEIP San Isidro Labrador, constituye el objeto del contrato:

a) el suministro de mobiliario de cocina para el comedor del CEIP San Isidro Labrador de El Chaparral.

Se adjunta ANEXO I con la descripción y las características técnicas de los elementos necesarios.

b) así como la distribución, entrega y montaje del mobiliario en las instalaciones del centro escolar.

Los elementos, artículos y condiciones del suministro deberán ajustarse a las especificaciones y características técnicas contenidas en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas.

Mediante la presente licitación se satisface la necesidad de instalación de los elementos de mobiliario relacionados en el anexo adjunto, para el adecuado funcionamiento de los servicios escolares.

Los elementos, artículos y condiciones del suministro deberán ajustarse a las especificaciones y características técnicas contenidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente para este suministro de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es la siguiente:

CPV

39714000-0 Campanas aspirantes para extracción o reciclado
39714100-1 Mecanismos de ventilación
39714110-4 Mecanismos de ventilación mediante extracción
39141000-2 Muebles y equipo de cocina
39141100-3 Estantes
39141200-4 Encimeras
39141300-5 Armarios vitrina
39141400-6 Cocinas equipadas
39141500-7 Campanas extractoras de humos
39220000-0 Equipo de cocina, artículos de uso doméstico y artículos de catering
39221000-7 Equipo de cocina

4. Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

Los licitadores ofertarán el material relacionado en el Anexo I, debiendo identificar el precio unitario que ofertan respecto de los materiales que se relacionan en el mismo, indicando en cada partida el precio unitario correspondiente, reflejando el IVA en partida independiente.

No se admitirán propuestas si no se oferta por los licitadores la totalidad de los materiales que figuran en esta relación.

No se admitirán propuestas con ofertas similares. Las ofertas además de contemplar los elementos relacionados en el ANEXO I, deben ajustarse a las condiciones técnicas especificadas para cada todos y cada uno de ellos.

El suministro se realizará en la cocina del CEIP San Isidro Labrador, quedando instalados todos los elementos y comprobando que funcionan perfectamente.

5. Análisis Económico

- Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

Al objeto de una correcta estimación se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, es decir los precios que actualmente se pagan por la adquisición del tipo de mobiliario objeto del contrato, estando referido al momento en el que el órgano de contratación va a iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato.

No obstante y en relación al desglose de los costes directos e indirectos y el beneficio industrial que han de tenerse en cuenta para su determinación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, hay que indicar que tratándose de productos manufacturados, no se dispone de información sobre cómo llegar a obtener estos costes que, además, pueden ser sensiblemente diferentes entre distintos fabricantes. Por este motivo no se indican estas cantidades.

El presupuesto base de licitación máximo, teniendo en cuenta la duración del contrato es de 29.752,07 Euros, más el 21% IVA (6.247,93 Euros), lo que hace un total de 36.000 Euros.

En el cálculo se incluyen los tributos de cualquier índole, los gastos de entrega y desplazamiento hasta el centro escolar designado por el Ayuntamiento de Albolote, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La cantidad correspondiente al IVA figurará como partida independiente.

Dicho presupuesto se ha calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole.

- Valor Estimado

El valor estimado de la presente licitación asciende a la cantidad de 29.752,07 Euros y por prescripción del artículo 101 de la LCSP, se ha calculado tomando en cuenta las siguientes determinaciones:

* Importe total del contrato sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, (apartado 1.a) del artículo 101 de la LCSP).

La estimación se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado y está referido al momento en el que el órgano de contratación va a iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato (apartado 7 del artículo 101 de la LCSP).

Dicho valor constituye una mera previsión calculada conforme a lo establecido en el citado artículo 101 de la LCSP, siendo vinculante para la Administración contratante únicamente el importe de adjudicación del contrato.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

- Viabilidad

Se pretende atender las necesidades ordinarias que existen en el comedor del centro escolar debido al aumento de la demanda de este servicio por parte de las familias de este municipio, para lo que se hace necesario mejorar los elementos que componen la cocina en este momento.

El coste del suministro será con cargo a los recursos ordinarios del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Con la contratación del suministro de mobiliario para la cocina del comedor del CEIP San Isidro Labrador, no se ve afectada la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al tratarse de un gasto corriente que se ejecuta de manera ordinaria anualmente en el ejercicio de una competencia propia prevista en el artículo 25.2 n) de la LRRL y el artículo 9.20.c de la LAULA.

Igualmente porque el precio del suministro será el mismo y hasta el importe máximo consignado en el presupuesto municipal durante la vigencia del contrato.

- Aplicación Presupuestaria.

El gasto derivado de esta contratación se hará efectivo con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Ayuntamiento de Albolote:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO
2023	071 3230 21200	36.000 Euros

6. Análisis del Procedimiento

- Justificación del procedimiento.

En cuanto al procedimiento que se seguirá para la presente licitación y a tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 159.6 de la LCSP, será el abierto simplificado sumario, por ser el valor estimado de la prestación objeto de contratación inferior a 60.000 Euros (*cuantía que se ha visto incrementada tras su modificación por la Disposición Final nº 40 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021*), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Las especialidades que regirán en dicho procedimiento abierto simplificado sumario son las siguientes, según prescribe el apartado 6 del precitado artículo 159 de la LCSP:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159. A tal efecto tenemos que resaltar que para la **presente licitación los licitadores que quieran presentarse deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a tenor de lo dispuesto en el artículo 159.4 a) de la LCSP (recientemente modificado en sus letras a) y f) 3º por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022)**, precisa una serie de especialidades en la tramitación del procedimiento abierto simplificado, se reproduce literalmente:

“a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.”

En consecuencia, para la presente licitación se especifica que la acreditación de estar inscritos en dicho Registro podrá realizarse de la siguiente manera:

I.- Aquellas empresas/licitadores que puedan cumplir el requisito del artículo 159.4 a) de la LCSP, por estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado en el artículo 96 de dicho cuerpo legal, y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario, en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Igualmente la inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

público dependientes de una y otras.

II.- Aquellas empresas/licitadores que no estén todavía registradas, SE EXIGIRÁ COMO REQUISITO OBLIGATORIO PARA PODER PRESENTARSE A LA PRESENTE LICITACIÓN, EN CONGRUENCIA CON LA CITADA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 159.4 a) DE LA LCSP, ACREDITAR:

-HABER PRESENTADO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA ELLO, SIEMPRE QUE TAL SOLICITUD SEA DE FECHA ANTERIOR A LA FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

-LA ACREDITACIÓN DE ESTA CIRCUNSTANCIA TENDRÁ LUGAR MEDIANTE LA APORTACIÓN DEL ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD EMITIDO POR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO Y DE UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE HABER APORTADO LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA Y DE NO HABER RECIBIDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN.

La prueba del contenido de los Registros de Licitadores se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. Los certificados deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como, en su caso, la clasificación obtenida.

Los certificados de inscripción expedidos por los *órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea*, referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren. Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

-Calificación del contrato.

Según las normas de derecho administrativo, nos encontramos ante un contrato de suministro, previsto en el artículo 16 de la LCSP. Dicho precepto define el contrato de suministro como aquellos que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

-Solvencia.

Para la presente contratación los licitadores deberán disponer de solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Los medios de acreditación de la solvencia que se prevén son proporcionales a la entidad y las características del contrato objeto de licitación.

Con los medios de solvencia que se establecen en el presente pliego se pretende que los posibles licitadores dispongan de las capacidades suficientes y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como para garantizar la publicidad y concurrencia. En definitiva los medios de solvencia que se contemplan buscan favorecer la igualdad de las PYMES.

No obstante, para la presente licitación y al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, se eximirá a los licitadores de su acreditación.

La solvencia que deberán reunir los licitadores son los que a continuación se indican y se consideran ajustados a las especificaciones técnicas previstas en el PPT:

- Solvencia financiera y económica:



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, no será inferior al 50% del valor estimado del contrato (14.876,03 Euros).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica o profesional:

(a) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se acudirá al CPV.

(b) Indicación del personal técnico integrado o no en la empresa de los que se disponga para la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá aportar compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales: Los licitadores deberán incluir en el archivo 1, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato e indicación de que los medios humanos que adscribirá a la prestación del servicio no suponen la afectación de la totalidad de sus recursos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.1 h) de la LCSP, al encontramos ante un contrato no sujeto a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará:

(a) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá aportar compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales: Los licitadores deberán incluir en el archivo 1, compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato e indicación de que los medios humanos que adscribirá a la prestación del servicio no suponen la afectación de la totalidad de sus recursos.

**El órgano de contratación o la Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en relación con la acreditación de los medios de solvencia, en aplicación de los artículos 81 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, o requerirle para la presentación de otros complementarios.*



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

En último lugar y para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán presentar, la documentación acreditativa de su solvencia económica y financiera y técnica o profesional en la forma establecida en el artículo 87 de la LCSP.

A estos efectos, los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea referidos a empresarios establecidos en el Estado miembro que expide el certificado, constituirán una presunción de aptitud con respecto a los requisitos de selección cualitativa que en ellos figuren.

Igual valor presuntivo surtirán, respecto de los extremos en ellos certificados, las certificaciones emitidas por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

Los documentos a que se refiere el apartado anterior deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y ausencia de prohibición para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

- Análisis de ejecución por lotes:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes de la contratación del suministro de mobiliario cocina para el CEIP San Isidro Labrador de El Chaparral de Albolote que se quiere licitar, por la sustantividad propia de la prestación objeto de contratación de manera que no permite su ejecución de manera separada debido a que se trata del suministro de un mismo tipo de material, difícil de agrupar en lotes susceptibles de uso independiente y que generaría una gran dificultad de coordinación y de gestión del mismo si se adjudicara a diversas empresas.

- Duración

La duración del contrato se establece en un máximo de CUATRO MESES.

El inicio del contrato tendrá lugar con la firma del documento administrativo correspondiente.

- Criterios de Adjudicación

Según lo dispuesto en la letra c) del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidos en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Corporación de declararlo desierto.

- Protección de datos.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo.

El contratista, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 y el artículo 122.2 de la LCSP:



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

a) deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Para la presente licitación no hay datos personales a los que se tenga acceso con motivo de la prestación objeto de contratación.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

b) El adjudicatario, antes de la formalización deberá aportar una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

c) El adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra anterior.

d) Los licitadores deberán indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar la realización.

El sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (artículo 202.1 de la LCSP tras la redacción dada por el R.D. Ley 14/2019, de 31 de octubre). Esta obligación tiene carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de dicho cuerpo legal.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, en la redacción dada por el R.D. Ley 14/2019, de 31 de octubre, por la que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, los datos que serán cedidos a la empresa adjudicataria, con el objeto de poder realizar las prestaciones objeto de contratación.

-Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- 1.- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores (artículo 217 LCSP)
- 2.- Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (artículo 202.1 de la LCSP tras la redacción dada por el R.D. Ley 14/2019, de 31 de octubre). Esta obligación tiene carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de dicho cuerpo legal.

7. Conclusiones.

- El objeto del contrato es el suministro de mobiliario para la conservación y mantenimiento de la cocina del CEIP San Isidro Labrador de El Chaparral de Albolote.

- Nos encontramos ante un contrato de suministro previsto en el artículo 16 de la LCSP.

- Al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000 Euros se hace aconsejable el inicio de un expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria.



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL
CHAPARRAL. ALBOLOTE**

- El plazo de duración máximo del contrato será de cuatro meses a contar desde la formalización del mismo en documento administrativo, no siendo susceptible de prórrogas.
- No se prevén modificaciones de contrato.
- Para la licitación que se pretende se va a atender a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 159.6 c) de la LCSP.
- Dar traslado de la presente justificación a la Alcaldía para disponer el inicio del expediente de contratación correspondiente.

El Alcalde,
Fdo: Salustiano Ureña García

La Concejala Delegada de Educación,
Fdo.: Eugenia Rodríguez-Bailón Fernández

La Arquitecta Técnica municipal
Fdo.: Patricia Muñoz Arenas

(Documento firmado en la fecha asociada a la
firma digital que consta en el lateral del documento)

ANEXO I

- 1 HORNO MIXTO ELECT.10 GN1/1

Horno convección mixto, con regulación de vapor .Cocciones más rápidas y totalmente homogéneas gracias al sistema inteligente de velocidad de las turbinas.

Sistema automático de limpieza. Precalentamiento ultrarrápido.

Pantalla táctil de 10 pulgadas. Sonda interna multipunto. Señalización de fin de cocción visual y acústica.

Iluminación LED Mínimo consumo y máxima duración. Puerta de triple cristal bajo emisivo, abatible y de fácil limpieza.

Cámara de cocción de alta resistencia en acero inox AISI 304 18/10. Capacidad: 10 x 1/1 GN. Comidas recomendadas por día 100 160. Potencia (KW) 18 Kw. Voltaje (V/Ph/Hz) 400/3L+N/50-60.

Dimensiones: Ancho: 770mm x Fondo: 730 mm x Alto: 1030mm.

- 1 MESA SOPORTE C/GUIAS H.600 MM 10 GN1/1

Para colocar un horno. Distancia entre guías de 68 mm. Capacidad: 2 bandejas GN 1/1 por guía. 5 guías

Dimensiones: 760 x 655 x 600 mm

- 1 KIT DE INSTALACION DE HORNO

Accesorios para una rápida y fácil conexión de entrada y salida de agua.

- 1 DESCALCIFICADOR PARA HORNO

Sistema de filtración de agua.

- 1 COCINA A GAS 4 FGOS. 700 MM C/BASE 700



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

Nueva chimenea sin tornillos fácilmente extraíble. Compartimento técnico trasero para facilitar la conexión a los usuarios. Desmontaje rápido del panel frontal para un acceso inmediato a los componentes.

Esquinas redondeadas y superficie moldeada para garantizar la máxima limpieza. Número limitado de tornillos para tener superficies sin obstáculos. Parte inferior desmontable para facilitar el acceso al área debajo de las máquinas. Quemador de alta potencia: 7 kW. 60% de eficiencia certificada. Llama horizontal: distribución uniforme del calor, óptimo también para cocciones delicadas. Encendido electrónico (opcional), para optimizar el uso de los quemadores. Potencia gas: 28kW. Dimensiones: 700x730x850mm

- **1 ELEMENTO NEUTRO C/BASE 700**

400x730x850

- **1 MESA MURAL INOX 1200X700 C/ESTANTE**

Encimera y estantes en acero inoxidable aisi 304 18/10 con omegas de refuerzo y acabado satinado. Frontal de 65 mm en punto redondo, totalmente soldado. Peto posterior de 100 mm en punto redondo sanitario, totalmente soldado. Patas de tubo de 40x40 con taco regulable de rosca oculta. Con estante inferior. Dimensiones: 1200 x 700 x 850 mm

- **1 CAMPANA MURAL**

Construcción en chapa de acero inoxidable AISI 304, 18/10 mediante soldadura. Colector soldado con soporte para filtros a 45° según normativa y bandeja recoge grasas y dotada de tapón de drenaje metálico. Reborde perimétrico para recogida de condensados. Filtros de lamas en acero inox incluidos. Dependiendo de la longitud y condiciones de la instalación, esta campana puede ser fabricada en dos tramos. Dimensiones: 3000X1000MM

- **1 SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN CAMPANA**

Sistema de extinción automático con activación mediante línea de detección para campana de cocinas industriales que cumple con el Código Técnico de Edificación en la Sección SI 4 (Detección, control y extinción del Incendio), RD1942/93, RD 1244/1979, RD 1504/1990, UL-300, NFPA 17A, NFPA 96, 97/23/EC PED, marcado CE y UNE 23510. El equipo consta de un recipiente acero para agente extintor, tubería canalizadora, línea de detección, válvula de disparo baja presión y pulsador de activación manual. El sistema, va equipado con un manómetro para verificar el estado de presurización.

Existe la posibilidad, para mayor control, de conectar el sistema a un presostato que, en caso de pérdida de presión por disparo o por fugas, enviaría una señal eléctrica al dispositivo/s al que esté conectado: válvula de corte de suministro de gas, luces de emergencia, alarma, centralita electrónica etc. El sistema es autónomo, sin necesidad de fluido eléctrico para su funcionamiento y quedando activado las 24h del día, con o sin personal, ya que muchos de los incendios son producidos con el local vacío a causa de brasas mal apagadas, freidoras que quedan conectadas, etc. Los componentes del sistema son totalmente inocuos en presencia humana y su contaminación medioambiental es nula por utilizarse es un agente extintor humectante basado en sales de potasio con bajo pH cuyas características de extinción lo hacen perfecto para los fuegos generados por grasas y aceites, fuegos tipo F, tanto en su fase sólida como líquida. Es un sistema de tamaño muy reducido y de bajo coste que requiere una instalación muy simple, en comparación con otros productos que utilizan agua nebulizada o gases, por ejemplo. Su mantenimiento anual después de su instalación es muy sencillo, requiere el mismo tratamiento que un extintor convencional a diferencia de otros sistemas que incluyen central detección o dispositivos electrónicos. Al ser la presión de trabajo tan baja (entre 11 y 15 bares, dependiendo de las dimensiones de la tubería), se reduce el riesgo en su manipulación y se reduce notablemente la posibilidad de que haya fugas. El sistema ha sido ideado de modo que una vez instalado no interfiere en el trabajo diario de la cocina. El residuo que queda en caso de disparo (agua + espuma) es no corrosivo y de fácil limpieza permitiendo que la cocina quede nuevamente operativa en pocos minutos. El agente extintor se libera cuando la temperatura en contacto con la línea detectora alcanza una temperatura de 150°C, esta se rompe y da lugar a la activación del sistema extintor de incendios, debido a la despresurización de la válvula de almacenamiento, liberando el agente extintor que se descarga a través de una tubería rígida siendo expulsado por los difusores distribuidos convenientemente dentro de campana, plenum/filtros y en conducto. El componente acuoso permite una extinción rápida y una inmediata refrigeración de la zona, mientras que el espumógeno crea una capa uniforme que evita la reactivación del fuego. Dotado de activación manual.



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL
CHAPARRAL. ALBOLOTE**

- **1 MESA MURAL C/CUBA IZDA. 1800X600 C/ESTANTE**

Fabricada con encimera de acero inoxidable AISI 304 18/10. Provista de omegas de refuerzo para una mayor robustez.

Peto posterior de 105 mm y frontal de 65 mm en punto redondo sanitario, totalmente soldados. Cubeta soldada de 500 x 400 x 250 mm. Patas cuadradas de acero inoxidable de 40 x 40 mm para elevar la altura desde los 850 hasta los 920 mm.

Dimensiones: 1800 x 600 x 850 mm

- **1 GRIFO MONOMANDO CODO CAÑO BAJO 2 AGUAS**

Grifo de sobremesa monomando codo dos aguas.

Medidas: 200x120x3/8"

- **1 MESA REFRIGERADA GN-1/1**

Exterior en acero inoxidable AISI-304, respaldo en chapa galvanizada.

Interior en acero inoxidable AISI-304, con aristas curvas y fondo embutido. Puertas de apertura reversible, con sistema de cierre automático y burlete magnético (permanece abierta al superar los 90° de apertura). Encimera con peto sanitario de 100mm. Estantes interiores GN 1/1 de alambre en acero plastificado, regulables en altura sobre guías inox. Pies en tubo de acero inoxidable ajustables en altura 135-210mm. Unidad condensadora ventilada y extraíble. Evaporador sistema tiro forzado, con recubrimiento epoxi anticorrosión.

Evaporación automática del agua de descarche. Aislamiento de poliuretano inyectado, densidad 40kg/m3, cero efectos ODP y GWP.

Control digital de temperatura, descarches optimizados, alarma por alta temperatura de condensación. Eficiente gestión del consumo de energía. Temperatura de trabajo 40°C ambiente. Potencia eléctrica:

211W. Dimensiones: 1345x700x850mm

- **1 ARMARIO CONGELACION INOX.**

Exterior con recubrimiento de acero inoxidable que le confiere elevada resistencia en el uso diario. Cuerpo interior en material alimentario ABS. Uniones curvas en el interior para facilitar la limpieza. Puerta con tirador incorporado. Puerta reversible. Dotado de cerradura con llave.

Termómetro digital, control de temperatura. Incorpora 7 estantes fijos.

Refrigeración estática mediante estantes evaporadores. Temperatura de trabajo -25°C/-10°C a 32°C de temperatura ambiente.

Capacidad: 460 litros Potencia: 160 W - Tensión de trabajo: 230 V / 50

Hz Dimensiones: 630 x 745 x 1870 mm

Lavado

- **1 MESA MURAL INOX 700X700 C/PUERTA Y DESBARACE**

Fabricada en acero inoxidable AISI 304 18/10. Agujero de desbarace con aro de goma para tirar los desperdicios directamente a un cubo de basura situado bajo la encimera. Patas cuadradas de acero inoxidable de 40x40 mm para elevar la altura desde los 850 hasta los 920 mm.

Dimensiones: 700 x 700 x 850 mm

- **1 GRIFO DUCHA 2 AGUAS 450X1300 MM**

Almacén

- **1 ARMARIO REFRIGERACION**

Exterior en acero inoxidable AISI-304, respaldo en chapa galvanizada.

Interior en acero inoxidable AISI-304, con aristas curvas y fondo embutido. Puertas AISI-304 con sistema de cierre automático y burlete magnético (permanece abierta al superar los 90° de apertura). Estantes interiores de alambre



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA COCINA DEL CEIP SAN ISIDRO LABRADOR DE EL CHAPARRAL. ALBOLOTE

en acero plastificado, regulables en altura. Pies en tubo de acero inoxidable ajustables en altura 135-210mm. Unidad condensadora ventilada extraíble. Evaporador sistema tiro forzado, con recubrimiento epoxi anticorrosión. Evaporación automática del agua de descarche. Aislamiento de poliuretano inyectado, densidad 10kg/m3, cero efectos ODP y GWP. Control digital de temperatura, descarches optimizados, alarma por alta temperatura de condensación. Eficiente gestión del consumo de energía. Temperatura de trabajo 40°C ambiente. Potencia eléctrica: 373W.

Dimensiones: 1350x735x2160mm

- **1 ESTANTERIA 4 NIVEL 790X500MM**

Construida en aluminio anodizado y estantes con parrillas de polietileno alimentario desmontable para su limpieza. 4 niveles. Pies regulables en altura.

Dimensiones: 790 x 500 x 1.750 mm.

- **1 ESTANTERIA 4 NIVEL 1090X500MM**

Construida en aluminio anodizado y polietileno alimentario desmontable para su limpieza. 4 niveles. Pies regulables en altura.

Dimensiones: 1.090 x 500 x 1.750 mm.

